

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

VISTO: La Resolución N° 00027-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, del 26 de diciembre del 2024, emitida por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; y el informe N°000746-2025-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE, del 03 de abril del 2025 de la Unidad Funcional de Estudios de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado al rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Resolución N°000027-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, del 26 de diciembre del 2024, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, aprueba el Expediente Técnico denominado: "Saldo de Obra Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Meta: Obras en Tierra del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho Región Lima, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima" – CUI 2195345, cuyo monto es de S/ 10,097,141.33 (Diez millones noventa y siete mil ciento cuarenta y uno con 33/100 soles) incluido IGV, con costos a noviembre de 2024 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 03 de marzo de 2025, se realiza a través del SEACE, la convocatoria del Procedimiento de Selección con la nomenclatura LP-SM-2-2025-FONDEPES-1 para la Contratación de la ejecución del Saldo de Obra "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Meta: Obras en Tierra del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho Región Lima, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima" – CUI 2195345.

Que, mediante Informe N°001-2025-CS-LP-001-2025-FONDEPES-1 del 18 de marzo de 2025, el presidente Titular del Comité de Selección LP N°02-2025-FONDEPES-1, remite las consultas y observaciones (29), para la absolución correspondiente por el área Usuaria, indicando que dicho pliego absolutorio deberá ser remitido a más tardar el día 21.03.2025;

Qué, con fecha 21 de marzo de 2025, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del FONDEPES, mediante Memorando N° 000988-2025-FONDEPES/DIGENIPAA, solicita, a la Unidad Funcional de Abastecimiento, una prórroga de plazo hasta el día 28 de marzo de 2025, para la absolución de consultas u observaciones originadas del Proceso de Selección LP-SM-2-2025-FONDEPES-1 para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, META: OBRAS EN TIERRA DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO REGIÓN LIMA, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA CUI 2195345;

Que, con fecha 28 de marzo de 2025, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del FONDEPES, mediante Memorando N° 001141-2025-FONDEPES/DIGENIPAA, solicita, a la Unidad Funcional de Abastecimiento, una segunda prórroga de plazo hasta el día 04 de abril de 2025, para la absolución de consultas u observaciones originadas del Proceso de Selección LP-SM-2-2025-FONDEPES-1 para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, META: OBRAS EN TIERRA DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO REGIÓN LIMA, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA CUI 2195345;

Qué, con fecha 03 de abril de 2025, mediante el Informe N°006-2025-FONDEPES/DIGENIPAA/UF/EQA, el Ing. Enmanuel Quispe Achahuanco Especialista de Costos y Presupuestos de la Unidad Funcional de Estudios (UFE), presentó a la Unidad Funcional de Estudios (UFE) la modificación del Presupuesto del Expediente Técnico denominado: Saldo de Obra "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Meta: Obras en Tierra del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho Región Lima, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima" – CUI 2195345, motivadas por el acogimiento de una (01) consulta y observación, correspondiente a la Especialidad de Costos y Presupuestos. Las demás consultas y observaciones no generan modificación del presupuesto; concluyendo en ello que, el nuevo monto del presupuesto del expediente técnico aprobado, corresponde a un monto total de S/ 10'101,776.83 (Diez millones ciento un mil setecientos setenta y seis con 83/100 soles), incluido IGV; recomendando que el mismo debe ser aprobado con dicho monto;

Qué, con fecha 03 de abril de 2025, el especialista de Costos y Presupuestos de la Unidad Funcional de Estudios, acoge la Observación N°06 del Postor "SYNERGIA CONSORCIO CONSTRUCTOR S.A.C.", sobre la partida de la especialidad de **Arquitectura** de ítem **03.14.07 - TENDIDO DE PIEDRA DE RÍO 2" SELECCIÓN COLOR CLARO**, y las partidas de la especialidad de Instalaciones Eléctricas, de ítems **05.01.11.40 KIT DE EMPALME EN BUZON PARA ALUMBRADO EXTERIOR** y **05.01.12.04 JUNTA BRIDADA DE AMORTIGUAMIENTO**, presentando la corrección de las partidas mencionadas y por ende la Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico denominado Saldo de Obra "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Meta: Obras en Tierra del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho región Lima, distrito de Huacho, provincia de Huaura, región Lima" – CUI 2195345, cuyo nuevo monto es de: S/ 10'101,776.83 (Diez millones ciento un mil setecientos setenta y seis con 83/100 soles) incluido IGV.

Qué, con fecha 03 de abril de 2025, mediante el Informe N°019-2025-FONDEPES/DIGENIPAA-UF-RQP, el Ing. Rolando Quispe Palomino Especialista de Instalaciones Sanitarias de la Unidad Funcional de Estudios (UFE), presentó a la Unidad Funcional de Estudios (UFE) la modificación de los planos de las instalaciones sanitarias del Expediente Técnico denominado: Saldo de Obra "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Meta: Obras en Tierra del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho Región Lima, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima" – CUI 2195345, motivadas por el acogimiento de dos (02) consultas y observaciones, correspondiente a la Especialidad de Instalaciones Sanitarias.

Que, con fecha 03 de abril del 2025, mediante el Informe N° 059-2025-

FONDEPES/DIGENIPAA/UFE/RJEA, el Ing. Rodolfo Jesús Ecos Aparcana, en su calidad de Coordinador encargo del proyecto DPA Huacho, alcanza a la Unidad Funcional de Estudios (UFE) la modificación del Presupuesto del Expediente Técnico denominado Saldo de Obra "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Meta: Obras en Tierra del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho Región Lima, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima" – CUI 2195345, cuyo nuevo presupuesto total determinado de: S/10,101,776.83 (Diez millones ciento un mil setecientos setenta y seis con 83/100 soles) incluido IGV, materializado en un nuevo tomo XXI.

El detalle del presupuesto modificado es el siguiente:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTOS |
|------|---------------------------|-------------------------|
| 001 | OBRAS PROVISIONALES | 299,814.26 |
| 002 | ESTRUCTURAS | 1,414,618.94 |
| 003 | ARQUITECTURA | 1,993,599.81 |
| 004 | INSTALACIONES SANITARIAS | 1,417,591.28 |
| 005 | INSTALACIONES ELECTRICAS | 938,181.35 |
| 006 | INSTALACIONES MECANICAS | 501,186.14 |
| 007 | EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO | 637,525.11 |
| | TOTAL | S/. 7,202,516.89 |

| | | |
|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| COSTO DIRECTO | | 7,202,516.89 |
| GASTOS GENERALES | 9.85883719017561% | 710,084.41 |
| UTILIDAD | 9.00% | 648,226.52 |
| SUB TOTAL | | 8,560,827.82 |
| IGV | 18.00% | 1,540,949.01 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | S/. 10,101,776.83 |

SON: DIEZ MILLONES CIENTO UN MIL SETESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 83/100 SOLES

Que, mediante Informe N°000746-2025-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE, de fecha 04 de abril de 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional de Estudios - UFE, concluye que el nuevo monto del presupuesto del expediente técnico aprobado y a ser modificado, corresponde a un monto total de S/ 10,101,776.83 (Diez millones ciento un mil setecientos setenta y seis con 83/100 soles) incluido IGV; recomendando que, dicha modificatoria debe ser aprobado con un acto resolutorio; generándose un incremento de S/4,635.50 (Cuatro mil seiscientos treinta y cinco con 50/100 soles) incluido IGV, respecto al presupuesto inicial aprobado con Resolución N°027-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, cuyo monto fue de S/ 10,097,141.33 (Diez millones noventa y siete mil ciento cuarenta y uno con 33/100 soles) incluido IGV; ello en mérito al informe del especialista de costos y presupuesto, el informe del especialista de instalaciones sanitaria y el informe del Jefe de Proyectos; tal conforme se detalla en el siguiente cuadro:

| Monto Aprobado con RD N° 27-2024-FONDEPES/DIGENIPAA | Monto Rectificado acogiendo las consultas del postor | Incremento de Presupuesto |
|---|--|---------------------------|
| S/ 10,097,141.33 | S/ 10,101,776.83 | S/ 4,635.50 |

Nota: Estos valores incluyen Gastos Generales, Utilidades e IGV.

El contenido de la documentación se detalla en el Anexo que forma parte de la presente:

✓ **TOMO XXI** : **568** folios - El mismo que contiene la siguiente documentación:

- **INDICE ACTUALIZADO**
- **RESUMEN EJECUTIVO ACTUALIZADO**
- **MEMORIA DESCRIPTIVA DE COSTOS ACTUALIZADO**

- RESUMEN DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO
- PRESUPUESTO DE OBRA ACTUALIZADO
- PRESUPUESTO POR ESPECIALIDAD ACTUALIZADO
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADO
- RELACIÓN DE INSUMOS ACTUALIZADO
- FORMULAS POLINÓMICAS ACTUALIZADO
- SUSTENTO DE GASTOS GENERALES ACTUALIZADO
- CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO
- CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ACTUALIZADO
- PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS ACTUALIZADO

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Asimismo, el artículo 34° del citado Reglamento establece que, en el caso de ejecución (...) de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra (...), pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que, *“Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...);”*

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituye fundamento de la presente Resolución, el Informe N°000746-2025-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE y todos sus antecedentes, elaborado por la Unidad Funcional de Estudios de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en ejercicio de las facultades delegadas en el literal a), del numeral IV del anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 056-2023-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola que apruebe la modificación del presupuesto del Expediente Técnico.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: SALDO DE OBRA “MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, META: OBRAS EN TIERRA DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO REGIÓN LIMA, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA” – CUI 2195345, cuyo monto es de: S/ 10,101,776.83 (Diez millones ciento un mil setecientos setenta y seis con 83/100 soles), incluido IGV, asuma alzada y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, de conformidad con el Informe N°000746-2025-

FONDEPES/DIGENIPAA-UFE, de la Unidad Funcional de Estudios de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; y materializado en los Tomos y folios que se detallan en el Anexo N°01, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- MANTENGASE vigente el resto del contenido del Expediente Técnico de Obra denominado: “Saldo de Obra “Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Meta: Obras en Tierra del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho región Lima, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima” – CUI 2195345, aprobado mediante Resolución N°000027-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, salvo los cambios aprobados en el presente documento.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación de la modificación del presupuesto del Expediente Técnico del Saldo de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad de los profesionales que han elaborado y revisado dicho expediente, así como del Coordinador de la Unidad Funcional de Estudios - UFE de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad Funcional de Estudios y a la Unidad Funcional de Infraestructura de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola para los fines que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.